

Fecha: 25-06-2025
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Chile Tecnológico
 Tipo: Noticia general
 Título: Claro apela en tribunales para no pagar deuda de más de ocho años con la Subtel

Pág. : 8
 Cm2: 425,2

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: No Definida

CONFLICTO JUDICIAL:

Claro apela en tribunales para no pagar deuda de más de ocho años con la Subtel

Debido a un "olvido", durante ese período la Subsecretaría de Telecomunicaciones no cobró el impuesto por el uso del espectro radioeléctrico. Mientras Telefónica y Will (empresa hoy parte de Entel) ya cancelaron la deuda.

FELIPE RAMOS

El conflicto entre Claro y la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) por el pago de una deuda de casi US\$ 2,5 millones, a raíz del impuesto por el uso del espectro radioeléctrico, alcanzó un nuevo capítulo luego de que la empresa decidiera ir a la Corte de Apelaciones para argumentar que el plazo de vencimiento originado entre los años 2013 y 2020. Para Claro, la deuda está prescrita debido al tiempo transcurrido, algo que la Subtel refuta.

ORIGEN DEL CONFLICTO

El problema se originó por un "olvido" de la propia Subtel, que durante ocho años no cobró más de \$7.700 millones a tres empresas del rubro. Una auditoría del organismo, realizada en 2022, determinó que este negligencia se debió al uso de un sistema de cobro que no incluía la información mínima para efectuar los cobros, a la falta de profesionales con suficiente experiencia y a la escasa o nula acción de las autoridades que dirigieron la reparación durante tres gobiernos distintos, según reveló en agosto de 2023 una investigación de Bío Bío Chile.

Mientras Telefónica y Will (empresa que actualmente pertenece a Entel) cancelaron sus deudas con algún tipo de reserva, Claro impugnó en un primer instante el cobro de \$2.475.579.404 ante la Contraloría. La objeción se centró en los reglamentos establecidos en 2012 que la permiten hacer uso del espectro radioeléctrico, un recurso natural limitado que se emplea en las comunicaciones inalámbricas, incluyendo teléfono móvil, internet y otros servicios.

De acuerdo con el subsecretario de Telecomunicaciones, Claudio Araya, "el gravamen de espectro se cobra a las radios FM, a los canales de televisión, a las empresas de telecomunicaciones y a las empresas de telefonía móvil, por hacer uso de un bien público para lucrar.

Nosotros detectamos que había empresas que no habían pagado sus gravámenes, se emitió una nota de aviso a tres compañías y manifestaron que este gravámen estaría prescrito. En nuestra visión jurídica, esto no prescribe y ellos siguen haciendo uso de este espectro para ganar plata, por lo que lo que corresponde es que paguen".

En su primer momento, Claro impugnó el cobro ante la Contraloría, ya que en las bases del segundo concurso de espectro de banda estaba estipulado que no podían presentarse quienes adeudaran gravámenes por esta situación. Así, cuando se realizó el concurso, Claro efectuó una reposición en la Tesorería para no figurar como deudores, lo que les permitió adjudicarse la licitación de 5G, por la que pagaron 90 millones de dólares. Una vez acontecido esto, impugnaron el cobro alegando prescripción, y manifestaron disposición a pagar solo los últimos tres años.

Tras la impugnación ante la Contraloría, Claro se presentó en el Noveno Juzgado Civil de Santiago solicitando que se declarara la prescripción de los derechos anuales

por la utilización del espectro radioeléctrico correspondientes a los años entre 2013 y 2020. El establecimiento que el reglamento que fija el cobro de los derechos por uso del espectro, establecido por la propia Subtel, establecía fechas de cobro y vencimiento de pago dentro del mismo año. Estas, debido al "olvido" del organismo público, habrían derivado en su procedimiento irregular.

A fines de 2023, la Tesorería General de la República emitió un cobro como un solo giro por UTM 45.305.58, que debía pagarse a más tardar el 31 de diciembre de ese año. Para la compañía, este procedimiento fue improcedente, ya que "la Tesorería realizó un solo cobro para cobro un único cargo por la supuesta deuda por el uso del espectro radioeléctrico". El Noveno Juzgado Civil de Santiago rechazó la demanda, por lo que hace pocos días Claro decidió acudir a la Corte de Apelaciones.



EL NOVENO JUZGADO CIVIL rechazó la artillería legal de Claro, empresa que decidió luego apelar.